

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

-- Que entre los ejes centrales que integran la política judicial de la Corte de Justicia y el Ministerio Público, se encuentra la capacitación y formación continua de sus magistrados, funcionarios y personal.

--- Que, en este orden, cabe citar el Acuerdo General N° 81/2016 que estableció la Política de Calidad del Poder Judicial de San Juan consagrando entre sus objetivos, la cultura de la capacitación continua de sus integrantes.

--- Que, en igual sentido, por Acuerdo General N° 98/2018 la Corte de Justicia adoptó los Principios de Ética Judicial declarados en la Parte I del Código

Interamericano de Ética Judicial, prescribiendo que los mismos deben ser seguidos como normas de conducta; contemplando entre estos en su Capítulo IV

al "Conocimiento y Capacitación". Así, entre los artículos comprendidos en el

Capítulo IV, se menciona expresamente que la exigencia de conocimiento y capacitación permanente de los jueces se fundamenta en el derecho de los justiciables y de la sociedad a obtener un servicio de calidad en la administración

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

de justicia. Se resalta que el conocimiento y la capacitación debe promoverse asimismo a los otros miembros de los organismos judiciales y la especial relevancia que la capacitación adquiere en materias, técnicas y aptitudes que conduzcan a la máxima protección de los derechos humanos y al desarrollo de los valores constitucionales.

--- Que la capacitación permanente constituye uno de los presupuestos y garantías que cimentan un adecuado servicio de justicia, debiendo velar en consecuencia la Corte de Justicia y el Fiscal General porque la misma se constituya en una obligación para quienes integran el Poder Judicial.

--- Que en ejecución de los principios expuestos la Corte ha desarrollado numerosas capacitaciones a través de la Escuela Judicial, en el orden interno como también externo, sumando entre sus materias la vinculada a la Ley Nacional N° 27.499 "Capacitación Obligatoria en Género" (Ley Micaela).

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Orgánica de Tribunales 358-E,

ACORDARON:

1- Instituir como obligación para funcionarios y demás dependientes, las capacitaciones que la Corte de Justicia y el Fiscal General dispongan como tales.

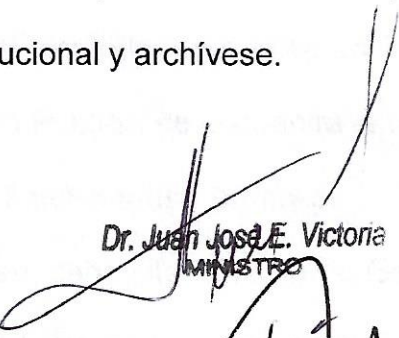
2- Requerir a los señores magistrados su concurrencia a los eventos académicos establecidos en el apartado anterior.

3- Establecer con igual alcance y carácter la participación en los talleres que organice la Oficina de la Mujer en el marco de la Ley N° 27.499 "Capacitación Obligatoria en Género" (Ley Micaela) y de normas que se disponga.

4- El incumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente, sin causa debidamente justificada, será considerada falta disciplinaria, conforme lo disponga la Sala III de la Corte de Justicia o el Fiscal General en el ámbito de su competencia.

5. Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


Dr. JORGE LIMA
MINISTRO

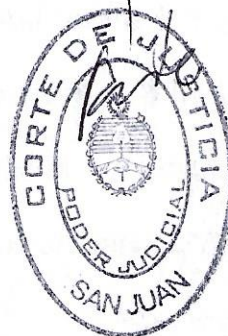

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

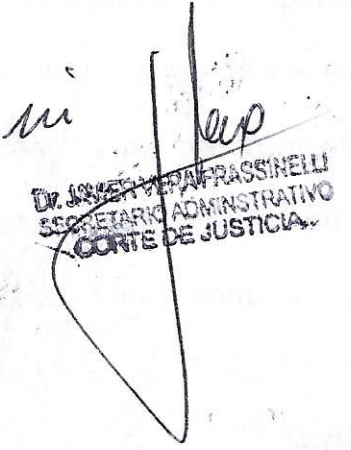

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia




Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA